

Quillota, 16 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5.806 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°189/2023 de 13 de junio de 2023 de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar el contrato de prestación de servicios denominado: **“SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L.**;
2. Decreto Alcaldicio N°2.851 de 17 de marzo de 2023, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-78-LR22, denominada **“SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L., RUT 76.331.503-7**, representada legalmente por Hernán Antonio Narváez Valenzuela, Cédula de Identidad 13.188.221-1, con domicilio en los Gomeros 821, Quillota, por la suma mensual de \$35.999.923.- (treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés pesos) IVA Incluido. El plazo de vigencia del contrato será de 46 meses, contados a partir de la fecha de Acta de Inicio del Servicio;
3. Repertorio N°1261-2023, Protocolización Contrato, entre Ilustre Municipalidad de Quillota y **CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L.**, de 12 de junio de 2023;
4. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L.**, de 21 de marzo de 2023;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. Karina Piña T. (Inspectora Técnica del Contrato–Programa de Manejo de Vegetación y Poda)
8. Áreas Verdes
9. Unidad de Medio Ambiente
10. DOM
11. Secretaría Municipal

OCS/DMB/aoc.-

PROTOCOLIZADO 17-460/CS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Este contrato debe ser protocolizado)

**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO
DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

**CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ
VALENZUELA E.I.R.L.**

En Quillota, a 21 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L.**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.331.503-7, representada legalmente por su titular, don **HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA**, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°13.188.221-1, ambos domiciliados calle Bernardino Concha N° 1203, ciudad y comuna de Quillota, fono 942118474, correo electrónico nanonarvaez@hotmail.com, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°84, de 01.03.2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora, sugirió al Señor Alcalde de Quillota adjudicar la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado mediante fondos de inversión municipal (certificado de disponibilidad presupuestaria N°2023/15 de enero 2023) y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N°2831-78-LR22; concluyendo que la proposición de **CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO**



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. Karina Piña T. (Inspectora Técnica del Contrato-Programa de Manejo de Vegetación y Poda)
8. Áreas Verdes
9. Unidad de Medio Ambiente
10. DOM
11. Secretaría Municipal

OCS/DMB/aoc.-



NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L. es la más conveniente para los intereses municipales.

SEGUNDO: En mérito de lo anteriormente expuesto, previo acuerdo N°60/2023 de fecha 16.03.2023 del H. Concejo Municipal, el Señor Alcalde procedió a la dictación del Decreto Alcaldicio N°2.851, de 17.03.2023, por el que ordena la adjudicación de la propuesta pública singularizada a la Contratista ya individualizado, por la suma alzada mensual total de **\$35.999.923 (treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés pesos), I.V.A. incluido.** El valor mensual de los servicios se pagará de acuerdo al servicio efectivamente prestado y conforme al calendario indicado en el Punto 21.2.2 de las Bases Administrativas de la Licitación. El valor mensual de los servicios se reajustará una vez al año conforme a la variación que experimente el I.P.C. (Índice de precios al consumidor), entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Con todo, el primer reajuste se aplicará a partir del 1° de enero de 2024, considerando para estos efectos la variación del IPC entre el mes en que se inicia el servicio y el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: Por el presente instrumento el Alcalde, en la representación que inviste y en cumplimiento al decreto citado en la cláusula anterior, viene en entregar y encomendar a la Contratista ya individualizada, la responsabilidad por la ejecución de los trabajos singularizados en la propuesta pública materia de este contrato, es decir, proveer servicio manejo de árboles y arbustos, riego de los árboles, fertilización, sanidad vegetal, control de malezas, mantención de área de circulación peatonal y vehicular, manejos de vegetación (poda), cortes formativos y de limpieza, tala y extracción vegetal, aseo y limpieza del área de trabajo, faenas de emergencia propias de la vegetación arbórea, catastro de los árboles afectos a este contrato; todo ello, con mano de obra, debidamente equipada y con sus herramientas según sea la tarea encomendada y poner personal a disposición del Municipio para todos aquellos cometidos que se le señalen, en materia de mantención, recuperación y manejo de vegetación arborea; trabajos que deberán realizarse conforme a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1.093, de 23.01.2023, Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás documentos y antecedentes que conforman el expediente técnico de la licitación, consultas y aclaraciones de la propuesta, oferta técnica y económica de la



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. Karina Piña T. (Inspectora Técnica del Contrato—Programa de Manejo de Vegetación y Poda)
8. Áreas Verdes
9. Unidad de Medio Ambiente
10. DOM
11. Secretaría Municipal

OCS/DMB/aoc.-



Proveedora aceptada por la Municipalidad, todo lo anterior de conformidad a la normativa que regula la materia del presente contrato.

CUARTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá un plazo de duración de 46 meses, a partir de la fecha del acta de inicio del servicio.

QUINTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista entrega en este acto uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, tomado a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1.-, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con una vigencia por todo el período del contrato más 60 días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato. No obstante, lo anterior, el proponente podrá presentar garantías por cada año, en tal caso deberá sustituir anualmente esta garantía, por otro documento equivalente al 5% del saldo insoluto del contrato a la fecha de la sustitución. Si el proponente ejerciera esta facultad, las primeras garantías deberán tener una vigencia mínima de trece (13) meses y la última al período restante del contrato más sesenta (60) días hábiles. En todo caso es obligación del proponente mantener vigentes estas garantías durante todo el plazo de vigencia del contrato.

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la contratista debe tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos de accidentes y daños a terceros, tanto materiales como personales, cuya vigencia debe abarcar todo el período de duración del presente contrato, más 30 días corridos adicionales, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio. Será responsabilidad del Inspector Inspector Técnico del Servicio velar por el cumplimiento de esta obligación.

SÉPTIMO: Se entienden íntegramente incorporados al presente contrato y así lo aceptan y declaran expresamente las partes, todos los documentos y antecedentes singularizados en la cláusula tercera de este contrato, los que no se insertan por serles conocidos y a petición de éstas.

OCTAVO: Todos los gastos a que dé lugar la protocolización de este contrato en una Notaría Pública y la entrega de 2 copias al municipio, serán de cargo



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. Karina Piña T. (Inspectora Técnica del Contrato-Programa de Manejo de Vegetación y Poda)
8. Áreas Verdes
9. Unidad de Medio Ambiente
10. DOM
11. Secretaría Municipal

OCS/DMB/aoc.-

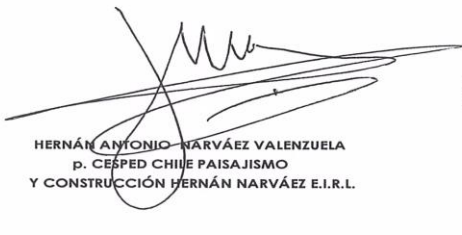
Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

del Contratista o la remisión de copia digital con firma electrónica avanzada del notario que protocoliza, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad.

NOVENO: Se deja constancia que la Municipalidad designó como Inspectora Técnica del Servicio, a doña Karina Piña Tapia, encargada del Programa de Manejo de Vegetación y Poda de la Municipalidad, o a quien la subrogue o reemplace.

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ** como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. A su turno, la personería de don **HERNÁN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA** para actuar por **CÉSPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L.**, consta del Certificado de Estatuto Actualizado de la Empresa de fecha 18.11.2019, incorporado en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.


HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA
p. CÉSPED CHILE PAISAJISMO
Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN NARVÁEZ E.I.R.L.


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN: 1.- Contratista. 2.- Finanzas. 3.- Presupuesto. 4.- Control. 5.- Dirección Obras. 6.- Áreas Verdes
7.- Secplan. 8.- Jurídico.



SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales y Unidad de Medio Ambiente las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. Karina Piña T. (Inspectora Técnica del Contrato-Programa de Manejo de Vegetación y Poda)
8. Áreas Verdes
9. Unidad de Medio Ambiente.
10. DOM
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-